

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00095-2023/MDSA

Santa Anita, 31 MAY 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 080-2023-OGPPPI-MDSA de fecha 23 de mayo de 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorándum N° 360-2023-MDSA/GM del 31 de mayo de 2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, la Ley 29332 y modificatorias, se creó el Plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), con el objeto de incentivar a los gobiernos locales en el mejoramiento de los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional; entre otros;

Que de acuerdo al literal a) del Artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que se disponga el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 700,000,000.00 (Setecientos millones 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023 -EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, en su Artículo 9, Numeral 9.1 señala: *"El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas..."*

Que, de acuerdo con el Anexo I del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se establecen los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) a cumplir por la Municipalidad Distrital de Santa Anita de acuerdo a su clasificación municipal; siendo los siguientes: **Compromiso 1:** Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, **Compromiso 2:** Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial; y **Compromiso 3:** Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible;

Que, según el Anexo III, del decreto supremo, se clasifica a la Municipalidad Distrital de Santa Anita como Municipalidad Tipo C, por pertenecer a la jurisdicción de la ciudad de Lima Metropolitana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, mediante Informe N° 080-2023-OGPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones recomienda la designación de los responsables del cumplimiento de los compromisos programados al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, con Memorandum N° 360-2023-MDSA/GM de la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los **FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, conforme se detalla a continuación;

COMPROMISO	UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y Sisfoh
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a los Funcionarios designados en el Artículo precedente y demás unidades orgánicas competentes de la Corporación Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan César Martín González Sandoval
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE